

Una tercera parte indivisa de la finca 2.167: Urbana once: Vivienda en la planta tercera de la casa situada en este término, partido de Santiago y Zairaiche, según el Registro resulta que está en la calle Nueva o del Horno, Barriada de Vista Alegre, sin número, que tiene salida propia a la escalera común y por medio de ella a la calle de su situación, es de tipo D, está distribuida en comedor, pasillo de acceso y distribución, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo y dispone de un cuarto lavadero en la azotea del edificio, linda: Levante, calle de su situación; Mediodía, hueco de la escalera por donde tiene su acceso y vivienda número diez de la misma planta; Norte, tierras destinadas a calle; Poniente, vivienda número doce de dicha planta y parte de la vivienda número diez de dicha planta; por arriba, terraza general del edificio, y por debajo, la vivienda número ocho de la planta segunda; ocupa una superficie edificada de ochenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y la útil de sesenta y un metros y setenta decímetros cuadrados. Se separa de la finca 1.059. Libro 28, folio 35, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la finca número 3.300: Urbana en la planta segunda. Seis. Una vivienda con salida directa a la calle del Poeta Vicente Medina, a través de la escalera y portal general de acceso a las plantas superiores de la situada en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, barrio de Vista Alegre, es de tipo A; y ocupa una superficie útil de noventa y dos metros con cuatro decímetros cuadrados. Está distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo de servicio, vestíbulo y pasos; linda: frente, considerando éste el del total del edificio, la calle de Poeta Vicente Medina; derecha entrando o Levante, calle de Poeta Vicente Medina; derecha entrando o Levante, calle del General Queipo de Llano, caja de la escalera y patio de luces general del edificio; izquierda, Poniente, casa de don Antonio Martínez Martínez, y fondo o Norte, solar de don Antonio Saura Gálvez, don Luis de la Peña Paja, don Pelayo López González, caja de la escalera y el piso de la misma planta a continuación, descrito bajo el número siete. Se separa de la 1.149.

Libro 44, folio 18, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

En Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 206

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 297/90-C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Antonio Gil López, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 10.766.491 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 20 de febrero, 21 de marzo y 19 de abril de 1996, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para

que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta:

1.º— Urbana: Número uno.—Local destinado a vivienda, dúplex tipo A, a la derecha del edificio sito en el paraje de Calabardina, diputación de Cope, Urbanización Montemar, término de Águilas, mirando desde el frente Sur. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar comedor, cocina, lavadero, aseo y terrazas, en la planta baja; y de cuarto de baño, tres dormitorios y terraza, en la planta alta. A la planta baja se accede directamente desde la zona común, a través de un jardín anejo de esta finca y a la planta superior, por medio de una escalera interior que arranca de la inferior. Tiene como anejo, en su lindero del frente, derecha, entrando y fondo, un jardín de trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda todo: frente, Sur, parcelas número RI-diecinueve y RI-dieciocho, y calle de la Urbanización; derecha entrando y fondo, zona común, e izquierda, finca número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.025, folio 36, finca número 34.718.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en seis millones sesenta mil pesetas (6.060.000 pesetas).

2.º— Urbana: Número uno.—Local destinado a vivienda, dúplex tipo A, a la izquierda de la finca número tres, mirando desde el frente, Sur. Forma parte de un edificio sito en el paraje de Calabardina, diputación de Cope, Urbanización Montemar, término de Águilas. Tiene una superficie construida de ciento tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar comedor, cocina, lavadero, aseo y terrazas, en la

planta baja; y de cuarto de baño, tres dormitorios y terraza, en la planta alta. A la planta baja se accede directamente desde la zona común, a través de un jardín anejo de esta finca y a la planta superior, por medio de una escalera interior que arranca de la inferior. Tiene como anejo, en su lindero del frente y fondo, un jardín de ochenta y tres metros cuadrados. Linda todo: frente, Sur, parcelas número RI-diecinueve y RI-dieciocho de la Urbanización; derecha entrando, finca número tres; izquierda, finca número cinco, y fondo, zona común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.025, folio 39, finca número 34.724.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en seis millones cuarenta mil pesetas (6.040.000 pesetas).

Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 202

### DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 287 y 288/95, a instancias de don Pedro Antonio Cano Manzanera y Blas Mauriz Moreno, contra Vite, S.A. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de marzo de 1996 y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Vite, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario Judicial.